

Ciudad de México, a 21 de abril de 2025

**A la Comunidad de la Facultad de Economía:**

Con relación a la aprobación de la reforma en materia de disciplina universitaria el pasado **lunes 31 de marzo** en el Pleno del Consejo Universitario, me permito hacer los siguientes comentarios, con el objetivo de ampliar la información disponible sobre este importante tema:

1. La reforma propuso modificaciones al Estatuto General y al Reglamento del Tribunal Universitario y de la Comisión de Honor (que se convertiría en el nuevo Reglamento del Tribunal Universitario); asimismo, propuso la creación del Estatuto del Tribunal Universitario y del Reglamento de la Comisión de Honor.
2. De acuerdo con lo establecido en la normatividad universitaria, el análisis detallado de las propuestas contenidas en la reforma se llevó a cabo en la Comisión de Legislación Universitaria del Consejo Universitario (de la cual no soy integrante).
3. El **lunes 24 de marzo**, una semana antes de la sesión del Pleno, tuvo lugar la Sesión Previa de Profesores, Técnicos Académicos y Personal Administrativo. Además de los documentos en extenso que habíamos recibido, algunos consejeros presentes solicitaron un cuadro comparativo de las reformas, con el objetivo de apreciar con mayor claridad los cambios propuestos. Esto sería de utilidad, principalmente para los consejeros sin formación jurídica.
4. Los miembros de la Comisión de Legislación Universitaria defendieron la propuesta de reforma ante el Pleno del Consejo y solicitaron el voto positivo de los consejeros. En las intervenciones se afirmó que la reforma garantizaba, en todo momento, los derechos de los universitarios. Ante las preocupaciones expresadas por algunos consejeros, el abogado general se manifestó en el mismo sentido. La sesión íntegra se puede consultar en UNAM Global TV:  
([https://www.youtube.com/watch?v=KfzekH\\_0xTE](https://www.youtube.com/watch?v=KfzekH_0xTE))

5. En los tres cuadros comparativos anexos a este documento (Estatuto General, Reglamento del Tribunal Universitario y Reglamento de la Comisión de Honor), se observa que las reformas incluyeron la utilización de un lenguaje inclusivo, así como la garantía de un proceso adecuado en casos de violencia de género y en casos que involucren a niñas, niños y adolescentes.
6. En estos cuadros comparativos se observa que el artículo 95 del Estatuto General detalla los casos que son “causas especialmente graves de responsabilidad aplicables a todos los miembros de la Universidad”. La diferencia sustantiva de la nueva redacción es la inclusión del numeral V (“Vender, proporcionar u ofrecer gratuitamente a otras personas en los recintos universitarios sustancias consideradas por la ley como estupefacientes o psicotrópicos, o cualquier otra que produzca efectos similares en la conducta del individuo que las utiliza”).
7. La propuesta de artículo 15 del nuevo Reglamento del Tribunal Universitario guarda concordancia con lo establecido en el Estatuto (principalmente en los artículos 93, 95, 97 y 98) y en el propio Reglamento, en cuanto a los procedimientos para imponer medidas provisionales que deberán remitirse, de manera inmediata, al Tribunal Universitario para el proceso de investigación, sustanciación y resolución.
8. Dicha propuesta de artículo 15 del Reglamento del Tribunal Universitario se refiere a “los asuntos que constituyan actos vandálicos”. A pesar de lo establecido en el artículo 95 del Estatuto General expresado en el punto 6 de este documento respecto a “causas especialmente graves de responsabilidad”, esta redacción puede prestarse a ambigüedad.

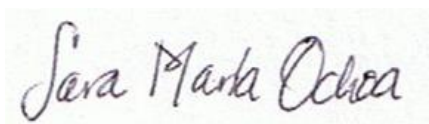
Por los puntos mencionados previamente, manifiesto mi apoyo a la postura de la Comisión de Legislación Universitaria tomada el **9 de abril** de este año, respecto a la eliminación del artículo 15 del nuevo Reglamento. Esta acción refleja la atención a las demandas de la comunidad estudiantil y la disposición a generar una deliberación amplia con respecto a su contenido y redacción.

También manifiesto mi apoyo a que estas reformas se sigan discutiendo en el Consejo, para que la legislación que la comunidad universitaria se ha dado a sí misma refleje el objetivo

deseado, en este caso, proveer a la Universidad de una normatividad que permita garantizar la convivencia pacífica y la seguridad de todos los miembros de la comunidad, en un marco de garantía de los derechos de los universitarios.

Sin duda, la implementación adecuada de medidas de esta índole requiere la construcción de lazos de confianza en la comunidad. En este sentido, el Consejo Universitario ha aprobado reformas orientadas a prevenir y atender la violencia de género y a fomentar la igualdad de género (creación de un protocolo de atención a casos de violencia de género, identificación de dicha violencia como causa grave de responsabilidad en el Estatuto General, garantía de la perspectiva de género y paridad en la composición del Tribunal Universitario, creación de la Coordinación de Igualdad de Género, modificación de la Defensoría de los Derechos Universitarios para convertirla en Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género, entre otras medidas), a evitar faltas a la integridad académica en todas sus vertientes (reformas al Estatuto General, al Reglamento General de Estudios Universitarios, al Reglamento General de Exámenes, así como al Reglamento del Tribunal Universitario y de la Comisión de Honor), a la conformación de un código de ética de la Universidad (creación del Reglamento del Comité Universitario de Ética y de los Comités de Ética de la UNAM). En la última sesión del Pleno, se aprobó el fortalecimiento de la figura de personas técnicas académicas que permitirá mejorar sus condiciones laborales (reformas al Estatuto General y al Reglamento General de Exámenes). Las medidas anteriores dan muestra de avances que deberemos seguir fortaleciendo como comunidad universitaria.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink that reads "Sara María Ochoa". The signature is written in a cursive, flowing style.

**Sara María Ochoa León**

Consejera Universitaria

Facultad de Economía